

Copiapó, uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Cítese a los intervinientes bajo apercibimiento legal, a una audiencia de **formalización de la investigación** el próximo **24 de septiembre de 2021 a las 09:30 horas**, a realizarse atendida la emergencia sanitaria mediante la modalidad de **videoconferencia en aplicación ZOOM** o en el Juzgado de Garantía de Copiapó ubicado en calle Chañarcillo N° 1091 de esta ciudad, según indicaciones adjuntas. **En el caso que a la fecha de audiencia hubiese concluido la emergencia sanitaria, deberá comparecer de forma presencial al Juzgado de Garantía de Copiapó.**

Apercíbese al imputado **LUIS ERNESTO ARANCIBIA PEZOA**, cédula de Identidad N°10721124-1, al momento de su notificación, al tenor del artículo 33 del Código Procesal Penal, en el sentido, que su falta de comparecencia injustificada a la audiencia podrá dar lugar a despachar orden de detención en su contra. En caso de impedimento a comparecer a la audiencia fijada, deberá **comunicarlo y justificarlo ante del tribunal, CON ANTERIORIDAD** a la fecha de la audiencia, si fuera posible.

Se adjuntan indicaciones para dar cumplimiento a la comparecencia mediante videoconferencia para imputados y víctimas.

No constando que el imputado cuente con defensor de su confianza, se designa al defensor penal público don ANGEL ANDRES GUERRERO BUSTAMANTE, domiciliado en calle Chañarcillo N° 480 de Copiapó, correo electrónico copiapo@dpp.cl, teléfono 522-233197.

Notifíquese personalmente al imputado o de conformidad al art. 44 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese.

RUC N°1910027640-5

RIT N°3614 - 2019

Resolvió, Juez del Juzgado de Garantía de Copiapó, identificado mediante firma electrónica.

Paulo Franco Muñoz Pedemonte
Juez de garantía
Fecha: 01/09/2021 15:11:56



La víctima tiene los siguientes derechos en el proceso penal, según lo dispone el artículo 109 del Código Procesal Penal: a) solicitar medidas de protección frente a hostigamientos, amenazas o atentados en su contra, o contra su familia; b) presentar querrela; c) ejercer acciones civiles de indemnización y restitución; d) ser oída, por el fiscal, en la audiencia de suspensión condicional del procedimiento o en la audiencia de término del proceso; e) ser oída por el juez al momento de dictarse sobreseimiento u otra decisión de término de la causa; f) recurrir de las resoluciones del proceso; g) ser informada del estado del proceso.

1) Comparecencia a audiencias:

- Presencial, en dependencias del Tribunal o a través de video conferencia, debiendo obtener el ID de su sala virtual el día previo a su audiencia, a través del siguiente manual: <https://cloud.pjud.cl/index.php/s/3rXOAPr5K7epeV4>
- En caso de dudas o consulta comunicarse con antelación de 48 horas a su audiencia, al correo electrónico; jgcopiapo@pjud.cl; debiendo indicar nombre, RUN, RIT de la causa y día de citación.
-

Paulo Franco Muñoz Pedemonte
Juez de garantía
Fecha: 01/09/2021 15:11:56



XERFWBXJK